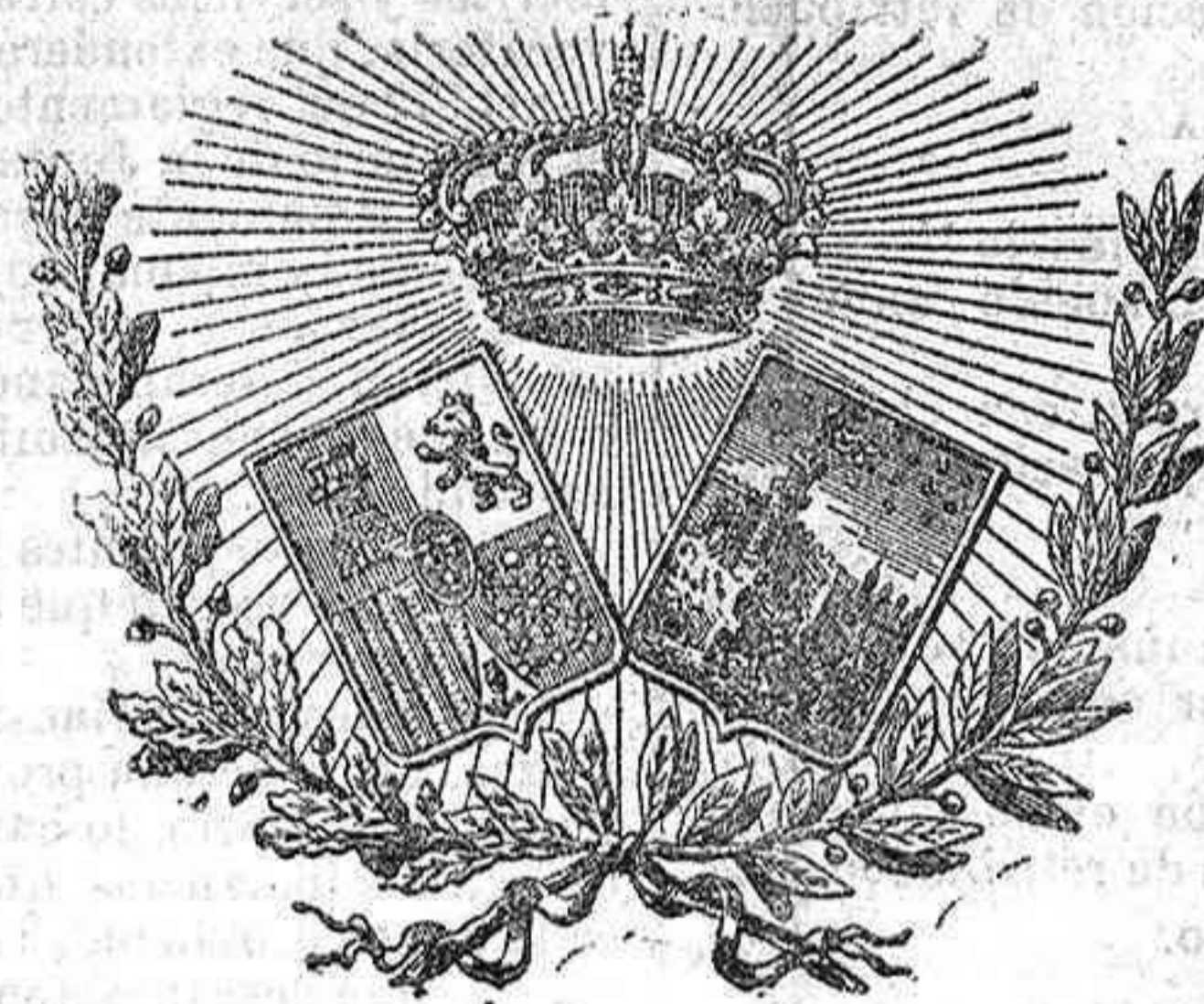


**PUNTO DE SUSCRICION.**

En GUADALAJARA: Imprenta provincial.

La correspondencia se dirigirá al Administrador, franca de porte.



**PRECIOS DE SUSCRICIÓN.**

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

Un mes.....	1 peseta
Tres id.....	3 —
Seis id.....	6 —
Un año.....	12 —

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

**MINISTERIO DE FOMENTO**

**Universidad Central**

*Secretaría general.—Primera enseñanza.*

Dando cumplimiento á lo que disponen los artículos 1.º y 2.º del Real decreto de 2 de Noviembre último y á las prescripciones del reglamento para su ejecución de 7 de Diciembre siguiente, se proveerán por *concurso de ascenso* las plazas de Maestros y de Auxiliares que se hallan vacantes en las Escuelas públicas de este distrito universitario, que á continuación se expresan.

PROVINCIA DE MADRID.

*Escuela de niños.*

Maestro de la elemental de Fuenlabrada, dotada con el sueldo anual de 825 pesetas y 275 por compensación de retribuciones.

Idem de la de Torres, con el sueldo anual de 625 pesetas y 275 por compensación de retribuciones.

PROVINCIA DE CIUDAD REAL.

*Escuelas de niños.*

La plaza de Auxiliar de la elemental de Socuéllamos, dotada con el sueldo anual de 750 pesetas, sin retribuciones ni casa habitación.

La id. de la de Almodóvar del Campo, con el sueldo anual de 725 pesetas, sin retribuciones ni casa habitación.

Las id. de la de Alcázar de San Juan y Herencia, con el de 550 pesetas cada una, sin retribuciones ni casa habitación.

La id. de Bolaños, con 375 pesetas, sin retribuciones ni casa habitación.

Las id. de Calzada de Calatrava y Torrenueva, con 365 pesetas cada una, sin retribuciones ni casa habitación.

Las id. de las dos de La Solana, con 275 pesetas cada una, sin retribuciones ni casa habitación.

*Escuelas de niñas.*

Maestra de la elemental de Pedro-Muñoz, dotada con el sueldo anual de 825 pesetas, 275 por compensación de retribuciones y 100 para casa habitación.

Idem de la de Villanueva de la Fuente, con el sueldo anual de 825 pesetas, y 275 por compensación de retribuciones.

Idem de Almedina, con el de 625 pesetas y 208'25 por compensación de retribuciones.

La plaza de Auxiliar del Campo de Criptana, con 500 pesetas, sin retribuciones ni casa habitación.

La id. de Torralba de Calatrava, con 300 pesetas, sin retribuciones ni casa habitación.

PROVINCIA DE CUENCA.

*Escuelas de niños.*

Maestro de la elemental de Horcajo de Santiago, dotada con el sueldo anual de 1.100 pesetas, y 275 por compensación de retribuciones.

Maestros de las de Mazarnlleque, Villar de la Encina y Zarza de Tajo, con el sueldo anual de 625 pesetas cada una, y 156'25 por compensación de retribuciones.

La plaza de Auxiliar de la elemental de Cuenca, con el de 550 pesetas, sin retribuciones ni casa habitación.

*Escuelas de niñas.*

Maestra de la elemental de Iniesta, dotada con el sueldo anual de 1.100 pesetas, 275 por compensación de retribuciones.

Idem de las de Tébar y Villanueva de la Jara, con el sueldo anual de 825 pesetas cada una y 206'25 por compensación de retribuciones.

Idem de las de Altarejos, Carboneras, Fuentelespino de Moya y Villar de la Encina, con el de 625 pesetas cada una y 156'25 por compensación de retribuciones.

*Escuela de párvulos.*

Maestro ó Maestra de la de Cuenca, dotadas con el sueldo anual de 1.100 pesetas y 275 por compensación de retribuciones.

PROVINCIA DE GUADALAJARA.

*Escuelas de niños.*

Maestros de las de Mandayona y Orea, dotada con el sueldo anual de 625 pesetas cada una y 156'25 por compensación de retribuciones.

*Escuelas de niñas.*

Maestra de la elemental de Sacedon, dotada con el sueldo anual de 825 y 206'25 por compensación de retribuciones.

## PROVINCIA DE SEGOVIA

*Escuelas de niños.*

Maestro regente de la práctica agregada á la Normal de Maestros de Segovia, dotada con el sueldo anual de 1.666'50 pesetas

Maestro de la elemental de Codorniz, con el sueldo anual de 750 pesetas y 250 por compensación de retribuciones.

*Escuelas de niñas.*

Maestra de la elemental de Armuña, dotada con el sueldo anual de 625 pesetas y 260 por compensación de retribuciones.

Idem de la de Lastra de Cuéllar, con el sueldo anual de 625 pesetas y 300 por compensación de retribuciones.

## PROVINCIA DE TOLEDO.

*Escuela de niños.*

Maestro de la elemental de Tembleque, dotada con el sueldo anual de 1.100 pesetas, 366'66 por compensación de retribuciones y 112'50 para casa habitación.

*Escuelas de niñas.*

Maestra de la elemental de Villaseca, dotada con el sueldo anual de 825 pesetas y 354'25 por compensación de retribuciones y 75 para casa habitación.

Idem de la de Atezamesada, con el sueldo anual de 625 pesetas, 204'66 por compensación de retribuciones y 100 para casa habitación.

Idem de la de Villaminaya, con el de 625 pesetas, 280'50 por compensación de retribuciones y 75 para casa habitación

Los Maestros á cuyas plazas no se señala expresamente cantidad para pago de habitación disfrutarán ésta, capaz y decente para sí y su familia.

Al presente concurso de ascenso podrán aspirar todos los que disfruten sueldo inferior al de la vacante, siempre que el cargo de la Escuela que sirvan sea de la misma categoría, conforme á la clasificación establecida en el art 62 del reglamento de 7 de Diciembre último, y sin limitación en el tiempo que la desempeñen.

Para las plazas cuyos sueldos no lleguen á 750 pesetas serán también admitidos los aspirantes que carezcan de servicios.

Para las propuestas de todas las expresadas vacantes, se tendrán en cuenta las circunstancias de preferencia señaladas en los artículos 66 y 67 de dicho reglamento.

Con arreglo á lo que previene el art 68 los Maestros de Escuela elemental no podrán obtener por concurso las superiores, y los que sirvan plazas en estas últimas y quieren pasar á las elementales, solo serán considerados como si disfrutaran el sueldo que corresponda á éstas en la población en que presten sus servicios. Los Maestros de las escuelas de párvulos que deseen obtener por concurso Escuelas elementales ó superiores, estarán sujetos á lo que dispone el artículo 70.

Los aspirantes procurarán escribir las instancias de su puño y letra, siempre que les sea posible, debiendo dirigirse en ellas al Ilmo Sr Rector de este distrito Universitario, pero habrán de presentarlas en la Secretaría de la Junta provincial á que correspondan las vacantes durante el término de treinta días, á contar desde el siguiente al de la fecha en que el *Boletín oficial* de la provincia publique este anuncio; no pudiendo ser cursada ninguna instancia que se presente ó reciba por las expresadas Secretarías despues de las cuatro de la tarde del último día señalado.

En toda instancia de los que no estén desempeñando en propiedad plaza de Maestro ó Auxiliar en Escuela pública, se expresará que el interesado no tiene defecto físico que le impida dar la enseñanza, y en caso de tenerle acreditará que le ha sido dispensado por la Superioridad.

A dichas instancias acompañarán los documentos siguientes: título profesional y en su defecto testimonio notarial legalizado del mismo, ó bien certificado de haber hecho el pago de los derechos para la expedición de aquel, y certificado de buena conducta expedido por el Secretario del Ayuntamiento de su domicilio, de orden y con el V.º B.º del Alcalde.

Los que cuenten servicios en la enseñanza pública bastará que justifiquen dichas circunstancias en hoja de sus méritos y servicios cerrada dentro del término de la convocatoria, que extenderán con sujeción á lo prevenido en el art 72 del reglamento, y debidamente certificada por el Secretario de la Junta provincial de Instrucción pública donde ú timamente hayan servido, con el V.º B.º del Presidente de la misma, cuya hoja necesariamente habrán de acompañar á sus instancias; pero los aspirantes que no estuvieren desempeñando cargo en la fecha de éstas, tendrán que presentar también el referido certificado de buena conducta.

Todos los aspirantes podrán presentar además cuantos documentos posean que acrediten otros méritos ó servicios en la enseñanza.

Los Maestros y Maestras que en este concurso soliciten plazas, tanto de una provincia como de varias de este distrito universitario, lo harán constar con precisión y claridad en las instancias que presenten en la Secretaría de cada Junta provincial, indicando en el orden de preferencia con que desean obtener cada una de las que soliciten de este Distrito de las anunciadas en la misma época de concurso.

Lo que de acuerdo del Ilmo. Sr. Rector se publica en la *Gaceta de Madrid y Boletines oficiales* de este distrito universitario para general conocimiento.

Madrid 8 de Julio de 1889—El Secretario general, Leopoldo Solier.

(Gaceta del 12 de Julio.)

## INTERVENCIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

*Caja de Depósitos.*

Relación de las cantidades satisfechas por intereses devengados durante el primer semestre del año actual correspondientes á capitales procedentes de la 3.ª parte del 80 por 100 de propios reconocidos por la Caja central y cuyo pago se halla domiciliado en la Caja sucursal de esta provincia.

N.º de señalamiento.	Corporación acreedora.	Capital del Depósito.		Intereses.	
		Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.
<i>Apoderado perceptor.—D. Juan Isidoro Ruiz.</i>					
<b>Fecha del pago: 2 de Julio de 1889.</b>					
1	Almadrones.....	3.730	38	74	50
2	Atanzón.....	2.316	87	46	»
3	Algar.....	4.146	15	82	50
4	Alcolea de las Peñas.....	1.756	64	35	»
5	Alarilla.....	6.360	01	127	»
6	Alaminos.....	1.300	20	26	»
7	Alustante.....	4.738	79	94	50
8	Aldeanueva de Atienza.....	2.320	61	46	»
9	Alcolea del Pinar.....	2.504	02	50	»
10	Alpedroches.....	1.765	22	34	»
11	Almiruete.....	1.425	63	28	50
12	Albendiego.....	7.152	33	143	»
13	Angón.....	8.163	13	163	»
14	Amayas.....	727	05	14	50
15	Anguita.....	9.381	64	187	50
16	Aragosa.....	1.639	64	32	50
17	Bujalaro.....	7.345	77	146	50
18	Bocigano.....	2.029	56	40	50
19	Berninches.....	8.278	23	165	50
20	La Bodera.....	6.369	70	127	»
21	Barbolla.....	821	55	16	»
22	Barriopedro.....	1.764	02	35	»
23	Centenera.....	4.882	21	97	50
24	Casillas.....	1.376	80	27	50
25	Cañamares.....	732	94	14	50
26	Cifuentes.....	9.177	42	183	50
27	Carabias.....	12.115	32	242	»

28	Canales del Ducado.....	3.227	52	64	50		
29	Campillo de Ranas.....	5.083	68	101	50		
30	Carrasposa de Tajo.....	3.257	60	65	»		
31	Canredondo.....	660	93	13	»		
32	Cardeñosa.....	3.077	60	61	50		
33	Casa de Uceda.....	6.750	96	135	»		
34	Castilforte.....	7.296	60	145	50		
35	Cereceda.....	11.546	30	230	50		
36	Cercadillo.....	5.615	22	112	»		
37	Cincovillas.....	6.631	82	132	50		
38	Ciruelos.....	10.413	84	208	»		
39	Cortes.....	5.495	07	109	50		
40	Concha.....	1.981	51	39	50		
41	Estriégana.....	3.776	42	75	50		
42	Fraguas.....	2.417	30	48	»		
43	Fuensaviñan.....	5.179	88	103	50		
44	Huetos.....	2.312	23	46	»		
45	Huérmece.....	20.769	19	415	»		
46	La Huerce.....	1.922	08	38	»		
47	Iniestola.....	1.483	36	29	50		
48	Inviernas.....	81	25	1	50		
49	Jócar.....	4.047	21	80	50		
50	Jodra del Pinar.....	1.356	30	27	»		
51	Luzón.....	4.454	25	89	»		
52	Mandayona.....	75.572	69	1.511	»		
53	Muriel.....	1.345	62	26	50		
54	Monasterio.....	5.105	25	102	»		
55	La Miñosa.....	1.344	86	26	50		
56	Membrillera.....	23.540	74	470	50		
57	Maranchón.....	6.163	06	123	»		
58	Majaelrayo.....	1.112	07	22	»		
59	Narros.....	3.558	27	71	»		
60	Nava de Jadraque.....	819	57	16	»		
61	Olmedillas.....	1.156	96	23	»		
62	Olmeda del Extremo.....	1.574	34	31	»		
63	Ocentejo.....	4.066	92	81	»		
64	Ordial.....	585	36	11	50		
65	Olmeda de Jadraque.....	515	77	10	»		
66	Pinilla de Jadraque.....	5.577	09	111	51		
67	Pastrana.....	55.161	07	1.103	»		
68	Palancares.....	3.438	49	68	50		
69	Prádena de Atienza.....	7.951	78	159	»		
70	Palmaces de Jadraque.....	7.921	01	158	»		
71	La Puerta.....	9.636	08	192	50		
72	Puebla de Valles.....	1.655	74	33	»		
73	Querencia.....	436	57	8	50		
74	Rueda.....	706	52	14	»		
75	Robledo.....	9.659	10	193	»		
76	Romanillos de Atienza.....	3.292	15	65	50		
77	Riofrio.....	13.839	21	276	50		
78	Riva de Saelices.....	4.099	23	81	60		
79	Riva de Santiuste.....	13.033	73	260	50		
80	Rebollosa de Jadraque.....	7.678	52	153	50		
81	Renales.....	5.881	44	117	50		
82	Saelices.....	4.177	33	83	50		
83	Salmerón.....	8.062	16	161	»		
84	Santamera.....	3.330	12	66	50		
85	Santiuste.....	14.265	19	285	»		
86	Sauca.....	6.497	99	129	50		
87	Sacedoncillo.....	63	93	1	»		
88	Sotodosos.....	11.948	72	238	50		
89	Solanillos del Extremo.....	8.286	68	165	50		
90	Sotoca.....	1.018	98	20	»		
91	La Toba.....	2.595	29	51	50		
92	Tordelloso.....	2.544	89	50	50		
93	Tordelrábano.....	1.394	20	25	50		
94	Tórtola.....	5.781	37	115	50		
95	Tobes.....	677	71	13	50		
96	Torrecilla del Ducado.....	1.024	61	20	»		
97	Téndilla.....	9.641	52	192	50		
98	Ujados.....	2.689	92	53	50		
99	Umbralejo.....	2.429	70	48	50		
100	Uceda.....	4.312	69	86	»		
101	Villares de Jadraque.....	8.631	46	172	50		
102	Villed de Mesa.....	433	47	8	50		
103	Villacadima.....	1.259	81	25	»		
104	Villacorza.....	866	65	17	»		
105	Villanueva de Argecilla.....	1.267	34	25	»		
106	Valdepinillos.....	602	24	12	»		
107	Valverde.....	2.199	20	43	50		
D. Fermín Sánchez.							
108	Albares.....	13.449	17	268	50		
109	Armuña.....	4.084	01	81	50		
110	Alocén.....	13.807	85	276	»		
111	Albalate de Zorita.....	61.557	43	1.231	»		
112	Beleña.....	1.835	89	36	50		
113	Balconete.....	743	03	14	50		
114	Budia.....	26.592	76	531	50		
115	Colmenar de la Sierra.....	7.556	17	151	»		
116	Espinosa de Henares.....	585	71	11	50		
117	Escariche.....	12.283	34	245	50		
118	Fuentelaencina.....	1.096	62	21	50		
119	Fuencemillán.....	5.094	»	101	50		
120	Fuente novilla.....	40.481	74	809	50		
121	Gajanejos.....	17.543	08	350	50		
122	Henche.....	13.419	20	268	»		
123	Hueva.....	5.153	»	103	»		
124	Heras.....	401	89	8	»		
125	Hita.....	3.165	17	63	»		
126	Illana.....	9.242	51	184	50		
127	Irueste.....	12.078	56	241	50		
128	Loranca de Tajuña.....	11.190	32	223	50		
129	Millana.....	3.727	49	74	50		
130	Mantiel.....	11.184	20	223	50		
131	Olivar.....	16.544	52	330	50		
132	Pozo de Almoguera.....	865	61	17	»		
133	Padilla del Ducado.....	6.432	46	128	50		
134	Pioz.....	17.556	01	351	»		
135	Pareja.....	25.216	68	504	»		
136	Picazo.....	7.667	80	153	»		
137	Quer.....	3.555	35	71	»		
138	Reñera.....	14.856	74	297	»		
139	San Andrés del Rey.....	1.683	43	33	50		
140	Sotillo.....	8.269	66	165	»		
141	Tomellosa.....	20.100	49	4	2		
142	Tamajón.....	10.392	48	207	50		
143	Villaseca de Uceda.....	2.508	47	50	»		
144	Valfermoso de las Monjas.....	12.624	11	252	»		
145	Valdelagua.....	3.262	03	65	»		
146	Yélamos de Arriba.....	7.734	83	154	50		
147	Yélamos de Abajo.....	2.591	99	51	50		
D. Valentin Ayuso: pagado el 6 de Julio de 1889.							
148	Armallones.....	2.278	01	45	50		
149	Aldeanueva de Guadalajara.....	3.913	32	78	»		
150	Archilla.....	2.182	84	43	50		
151	Arroyo de Fraguas.....	1.082	19	21	50		
152	Argecilla.....	17.919	16	358	»		
153	Alóndiga.....	7.360	86	147	»		
154	Almoguera.....	9.334	13	186	50		
155	Algora.....	29.449	23	558	50		
156	Alcuneza.....	678	23	13	50		
157	Bustares.....	1.712	79	34	»		
158	Cendejas del Padrastro.....	4.462	28	89	»		
159	Cendejas de la Torre.....	7.389	40	147	50		
160	Cendejas del Medio.....	13.818	86	276	»		
161	Córcoles.....	2.818	75	56	»		
162	Cerezo.....	18.527	47	370	50		
163	Cabezadas.....	779	19	15	50		
164	Espiegares.....	1.467	02	29	»		
165	Embid.....	2.248	87	44	50		
166	Escopete.....	6.409	09	128	»		
167	Escamilla.....	7.834	04	156	»		
168	Fontanar.....	904	65	1	77		

169 Fuentes	9.310 »	185 »	239 Casas de San Galindo	2.362 99	47 »
170 Gualda	2.327 14	46 50	240 Campisábalos	858 40	17 »
171 Garbajosa	2.796 30	55 50	241 Canales de Molina	1.223 51	24 »
172 Galve	6 327 56	126 50	242 Duron	5 822 30	116 »
173 Gascuña	4 077 76	81 50	243 Gárgoles de Arriba	1 536 01	30 50
174 H. rna	2.602 87	52 »	244 Gárgoles de Abajo	5.945 12	118 50
175 Huertahernando	3.505 41	70 »	245 Hortezueta de Ocen	5.116 15	102 »
176 Imon	2.150 14	43 »	246 Hontova	2.542 93	50 50
177 Luzaga	4 787 87	95 50	247 Hontanillas	2.116 72	42 »
178 Matarrubia	110 50	2 »	248 Hontanares	4 255 85	85 »
179 Málaga del Fresno	14 483 06	289 50	249 Jirueque	564 11	11 »
180 Masegoso	10 437 20	208 50	250 Ledanca	9 402 98	188 »
181 Marchamalo	1 252 68	25 »	251 Labros	880 68	17 50
182 Maratilla de Henares	2 203 03	44 »	252 Laranueva	2 837 12	56 50
183 Mirabueno	44 414 08	888 »	253 Medranda	14.904 41	298 »
184 Mohernando	49 967 99	999 »	254 Montarron	2.026 55	40 50
185 Miralrio	23.840 72	476 50	255 Madrigal	731 22	14 50
186 Navas de Jadraque	232.50	4 50	256 Miedes	30 554 07	611 »
187 Negredo	20.962 52	419 »	257 Navalpotro	2.511 32	50 »
188 Palazuelos	4.968 71	99 »	258 Pozo de Guadalajara	12.155 98	243 »
189 Pelegrina	7 457 26	149 »	259 Puebla de Valles	5.304 49	106 »
190 Rata	3.738 12	74 50	260 Peñalva	1 528 69	30 50
191 Ruguilla	2 626 80	52 50	261 Padilla de Hita	2 499 85	49 50
192 Retiendas	475 99	9 50	262 Sienes	2.278 71	45 50
193 Robredarcas	2.257 87	45 »	263 Somolinos	724 41	14 »
194 Romanones	9.392 20	187 50	264 Rarbatona	786 01	15 50
195 Rivarredonda	4.846 37	96 50	265 Sacedón	4 461 74	89 »
196 San Andrés del Congosto	6.632 35	132 50	266 Torrecuadrilla	2 851 23	57 »
197 Semillas	3 169 66	63 »	267 Torresaviñan	2 795 65	55 50
198 Tortuero	2 668 20	53 »	268 Tordellego	565 14	11 »
199 Torrebeleña	1 140 63	22 50	269 Tortonda	2 170 01	43 »
200 Torrejon del Rey	1 569 96	31 »	270 Torremocha del Campo	3 082 45	61 50
201 Torremocha de Jadraque	3 464 88	69 »	271 Torrecuadrada de Valles	9.126 46	182 50
202 Torrubia	2.297 31	45 50	272 Torrevaldealmendras	184 24	3 50
203 Trillo	7.780 04	155 50	273 Valdealmendras	2 911 72	58 »
204 Usanos	3.236 07	64 50	274 Valhermoso	2.158 93	43 »
205 Utande	21 008 70	420 »	275 Viana de Mondejar	5.688 73	113 50
206 Valdearenas	7 071 38	141 »	276 Viñuelas	4.893 69	97 50
207 Valdesotos	2 578 44	51 50	277 Valdelcubo	1 746 77	34 50
208 Valdegrudas	3 565 65	71 »	278 Val de San García	2.644 65	52 50
209 Valdesaz	3 010 27	60 »	279 Valderrebollo	806 49	16 »
210 Valfermoso de Tajuña	10 666 97	213 »	280 Yela	35 7.0 49	714 »
211 Villaseca de Henares	7 707 19	154 »	281 Zorita de los Canes	1.667 39	33 »
212 Villarejo de Medina	2 262 46	45 »	282 Zaorejas	4.880 13	97 50
213 Yunquera	14.303 63	286 »	D. Francisco Cuesta: Pagado día 11 de Julio de 1889.		
214 Zarzuela de Jadraque	715 18	14 »	283 Anchuela del Campo	522 82	10 »
D. Enrique Fluiters, pagado 10 de Julio de 1889.			284 Aguilar de Anguita	2 024 72	40 »
215 Auñon	17.432 15	348 50	285 Atance	19 777 61	395 50
216 Alcorlo	4.406 47	88 »	286 Castejón de Henares	68 074 05	1.361 »
217 Aleas	1 532 96	30 50	287 Casar de Talamanca	43.381 54	867 50
218 Romerosa	5 888 95	117 50	288 Castellote	1.975 31	39 50
219 Ablanque y La Loma	7 340 02	146 50	289 Herrería	771 93	15 »
220 Atienza	9.235 89	184 50	290 Establés	556 54	11 »
221 Bochones	2.632 51	52 50	291 Mesones	14.577 33	291 50
222 Abanades	7.735 21	154 50	292 Pinilla de Molina	1.785 08	35 50
223 Aranzueque	4 067 22	81 »	293 Piqueras	2.236 80	44 50
224 Bujarrabal	4.656 91	93 »	294 Setiles	848 67	16 50
225 Baños	901 63	18 »	295 Tierzo	978 88	19 50
226 Balbacil	251 32	5 »	296 Teroleja	2.385 29	47 50
227 Bañuelos	1.445 21	28 50	297 Valdepeñas de la Sierra	5.572 15	111 »
228 Cubillejo del Sitio	2.220 94	44 »	298 Valsalobre	1.509 55	30 »
229 Cantalojas	626 28	12 50	D. Sebastián Bedoya: Pagado día 11 de Julio de 1889.		
230 Cubillo	5.949 73	118 50	299 Almonacid de Zorita	69.180 77	1.383 50
231 Cogolludo	11.825 30	236 50	300 Alpedrete de la Sierra	2.225 77	44 50
232 Castilblanco	3 795 47	75 50	301 Alique	1.032 31	20 50
233 Condemios de Arriba	1.930 93	38 50	302 Arbancón	4.338 11	86 50
234 Condemios de Abajo	644 99	12 50	303 Azañón	2 128 23	42 50
235 Copernal	4 311 20	86 »	304 Caspueñas	2 119 62	42 »
236 Cogollor	1 291 09	25 50	305 Carrascosa de Henares	3.666 41	73 »
237 Congostrina	9.782 50	195 50	306 Corduente	7.134 37	142 50
238 Casasana	635 66	12 50	307 Cubillas	1.341 98	26 50

308	Chillarón del Rey.....	6 527 59	130 50
309	Fuentelviejo.....	2.239 01	44 50
310	Guijosa.....	4 095 14	81 50
311	Mazarete.....	2.353 15	47 »
312	Morillejo.....	2.062 51	41 »
313	Moratilla de los Meleros....	5.414 12	108 »
314	Peñalver.....	5.428 57	108 50
315	Paredes.....	7 298 85	145 50
316	Rienda.....	2.481 88	49 50
317	Torronteras.....	586 30	11 50
318	Turmiel.....	1.561 13	31 »
319	Villaexcusa de Palositos....	8 402 »	168 »
320	Villaverde del Ducado.....	1 279 62	25 50
321	Valdeconcha.....	3.821 31	76 »

D. Felipe Romero: Pagado día 11 de Julio de 1889.

822	Aragoncillo.....	1 207 54	24 »
323	Anchuela del Pedregal.....	1.875 26	37 50
324	Anchuela del Pedregal.....	6.159 09	123 »
325	Anchuela del Ducado.....	2.164 25	43 »
326	Campillo de Dueñas.....	1.028 71	20 50
327	Castellar.....	632 34	12 50
328	Cillas.....	344 98	6 50
329	Cubillejo de la Sierra.....	1.344 52	26 50
330	Huertapelayo.....	711 21	14 »
331	Hinojosa.....	3 973 46	79 »
332	Lebrancón.....	94 66	1 50
333	Motos.....	2.355 63	47 »
334	Otilla.....	598 08	11 50
335	Orea.....	2.020 18	40 »
336	Peralejos.....	1.969 99	39 »
337	Rillo.....	2.308 10	56 »
338	Selas.....	3.026 62	60 50
339	Tovillos.....	1.565 94	31 »
340	Tartanedo.....	2.885 94	57 50
341	Traid.....	729 77	14 50
342	Torremocha del Pinar.....	6.155 22	123 »
343	Torete.....	2.306 70	46 »
344	Torrecaudrada de Molina...	485 04	9 50

D. Domingo Rodriguez, Pagado día 11 de Julio de 1889.

345	Toriya.....	25 762 97	515 »
-----	-------------	-----------	-------

Guadalajara 13 de Julio de 1889.—V.º B.º—El Interventor de Hacienda, R. Braña Rodriguez.—El Oficial del Negociado, Gerónimo Regulez. —2609

## ADMINISTRACIÓN SUBALTERNA DE HACIENDA

### DEL PARTIDO DE ATIENZA.

Habiéndose terminado el reparto individual de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería se hace saber al público por medio de este anuncio, que estará espuesto al público en las oficinas de la Subalterna, durante ocho días, para los efectos que se citan en el Reglamento vigente.

Atienza 12 de Julio de 1889.—El Administrador Subalterno Presidente de la Comisión, José Martinez. —2666

## Ayuntamientos constitucionales.

### VILLASECA DE HENARES.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería correspondiente al año económico de 1889-90, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el periódico oficial, para admitir reclamaciones, pasados no serán oídas.

Villaseca de Henares 10 de Julio de 1889.—El Alcalde, Isidro Núñez.—El Secretario, Pedro Garay. —2520

### CLARES DE TAJUÑA.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería correspondiente al año económico de 1889-90, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el periódico oficial para admitir reclamaciones, pasados, no serán oídas.

Clares de Tajuña 9 de Julio de 1889.—El Alcalde, Angel Lopez. —2521

### SANTIUSTE.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería correspondiente al año económico de 1889 á 90, se halla terminado y expuesto al público, por término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el periódico oficial, para admitir reclamaciones, pasados, no serán oídas.

Santiuste 6 de Julio de 1889.—El Alcalde, Esteban Hernandez P. S. M.—Miguel Gutierrez. —2522

### TÓRTOLA.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería correspondiente al año económico de 1889 á 90, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el periódico oficial, para admitir reclamaciones, pasados, no serán oídas.

Tórtola 9 de Julio de 1889.—El Alcalde, Lucio Nuño.—El Secretario, Juan del Castillo. —2534

### LUPIANA.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería correspondiente al año económico de 1889 á 90, se halla terminado y expuesto al público, por término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el periódico oficial, para admitir reclamaciones, pasados, no serán oídas.

Lupiana 6 de Julio de 1889.—El Regidor 1.º, Lázaro Abad. —2535

### GALÁPAGOS.

El repartimiento de la contribución de inmuebles cultivo y ganadería correspondiente al año económico de 1889-90, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el periódico oficial, para admitir reclamaciones, pasados, no serán oídas.

Galápagos 8 de Julio de 1889.—El Alcalde, Manuel de las Heras.—El Secretario, Vicente Gonzalo. —2536

### USANOS.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería correspondiente al año económico de 1889-90, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el periódico oficial, para admitir reclamaciones, pasados, no serán oídas.

Usanos 10 de Julio de 1889.—El Alcalde, Marcelo Perez. —2537

### EL CUBILLO.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería correspondiente al año económico de 1889-90, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el periódico oficial, para admitir reclamaciones, pasados, no serán oídas.

El Cubillo 8 de Julio de 1889.—El Alcalde, Hipólito de Rivas. —2538

### COLMENAR DE LA SIERRA y su agregado Cabida.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería correspondiente al año económico de 1889-90, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el periódico oficial, para admitir reclamaciones, pasados,

Colmenar de la Sierra 9 de Julio de 1889.—El Alcalde, Victor Martinez.—P. S. M.—Emeterio Borlaf, Secretario. —2540

### CARRASCOSA DE HENARES.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería correspondiente al año económico de 1889-90, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el periódico oficial, para admitir reclamaciones, pasados, no serán oídas.

Carrascosa de Henares 11 de Julio de 1889.—El Alcalde, Juan Manso. —2541

### VILLANUEVA DE ARGECILLA.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería correspondiente al año económico de 1889-90, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el periódico oficial, para admitir reclamaciones, pasados, no serán oídas.

Villanueva de Argecilla 4 de Julio de 1889.—El Alcalde, Julian Andrés.—El Secretario, Casto Diaz.

### FUENSAVIÑAN.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería correspondiente al año económico de 1889 á 90, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el periódico oficial, para admitir reclamaciones; pasados no serán oídas.

Fuensaviñan 9 de Julio de 1889.—El Alcalde, Timoteo Sauca.—El Secretario, Miguel Sobrino.

### ALAMINOS.

El repartimiento de la contribución territorial y el de consumos correspondiente al año económico de 889 á 90, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el periódico oficial, para admitir reclamaciones; pasados no serán oídas.

Alaminos 10 de Julio de 1889.—El Alcalde, Manuel Carrascosa.—Pablo Monge y Recuero. —2543

### RILLO.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería correspondiente al año económico de 1889-á 90, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el periódico oficial, para admitir reclamaciones; pasados no serán oídas.

Rillo 9 de Julio de 1889.—El Alcalde, Pascual Martinez. —2544

### COGOLLOR.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería correspondiente al año económico de 1889 á 90, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el periódico oficial, para admitir reclamaciones; pasados no serán oídas.

Cogollor 10 de Julio de 1889.—El Alcalde, Pablo Lopez.—P. S. M.—El Secretario, Valeriano Rojo. —2545

### ESPINOSA DE HENARES.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería correspondiente al año económico de 1889 á 90, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el periódico oficial, para admitir reclamaciones; pasados no serán oídas.

Espinosa de Henares 10 de Julio de 1889.—El Alcalde, Cirilo Fuencemillan.—El Secretario, Rafael Zurita. —2548

### CANTALOJAS.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, culti-

vo y ganadería correspondiente al año económico de 188-á 90, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el periódico oficial, para admitir reclamaciones; pasados no serán oídas.

Cantalojas 9 de Julio de 1889.—El Alcalde, Francisco Redondo.—El Secretario, Santiago Molinero. —2549

### EL VILLAR DE COBETA.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería correspondiente al año económico de 1889-90, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el periódico oficial, para admitir reclamaciones, pasados, no serán oídas.

El Villar de Cobeta 5 de Julio de 1889.—El Alcalde, Julian Navarro. —2550

### OLMEDILLAS.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería correspondiente al año económico de 1889-60, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el periódico oficial, para admitir reclamaciones, pasados, no serán oídas.

Olmédillas 11 de Julio de 1889.—El Alcalde, Manuel Menés.—El Secretario Narciso Gonzalo. —2551

### ABANADES.

El repartimiento de la contribución de inmuebles cultivo y ganadería correspondiente al año económico de 1889-90, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el periódico oficial, para admitir reclamaciones, pasados no serán oídas.

Abanades 8 de Julio de 1889.—El Alcalde, Dámaso Ambrona.—El Secretario, Jesús Asenjo. —2552

### HONTANILLAS.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería correspondiente al año económico de 1889-90, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el periódico oficial, para admitir reclamaciones, pasados no serán oídas.

Hontanillas 10 de Julio de 1889.—El Alcalde, Manuel Gonzalez. —2553

### SOTODOSOS.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería correspondiente al año económico de 1889-90, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el periódico oficial, para admitir reclamaciones, pasados no serán oídas.

Sotodosos 7 de Julio de 1889.—El Alcalde, Gabino Tamayo. —2554

### EL VADO.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería correspondiente al año económico de 1889-90, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el periódico oficial, para admitir reclamaciones, pasados no serán oídas.

El Vado 10 de Julio de 1889.—El Alcalde accidental, Dámaso Corral. —2555

### ALCOLEA DEL PINAR.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería correspondiente al año económico de 1889, 90, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el periódico oficial, para admitir reclamaciones, pasados, no serán oídas.

Alcolea del Pinar 10 de Julio de 1889.—El Alcalde, Máximo Rojo.—El Secretario, Santos Garcia. —2556

**TARAVILLA.**

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería correspondiente al año económico de 1889 á 90, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el periódico oficial, para admitir reclamaciones; pasados no serán oídas.

Taravilla 10 de Julio de 1889.—Juan Antonio Martinez.—El Secretario, Mariano Gomez. —2557

**MEGINA.**

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería correspondiente al año económico de 1889 á 90, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el periódico oficial, para admitir reclamaciones; pasados no serán oídas.

Megina 9 de Julio de 1889.—El Alcalde, Alejo Gimenez

**MURIEL.**

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería correspondiente al año económico de 1889 á 90, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el periódico oficial, para admitir reclamaciones; pasados no serán oídas.

Muriel 9 de Julio de 1889.—El Alcalde.—P. O.—Elías Rodriguez. —2559

**EMPID.**

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería correspondiente al año económico de 1889-90, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el periódico oficial, para admitir reclamaciones, pasados, no serán oídas.

Empid 7 de Julio de 1889.—El Alcalde, Pablo Rillo —P. S. M.—Gabino Rillo, Secretario. —2560

**YELA.**

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería correspondiente al año económico de 1889 á 90, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el periódico oficial, para admitir reclamaciones; pasados no serán oídas.

Yela 11 de Julio de 1889.—El Alcalde, Pedro Puado. —2561

**FUENCEMILLAN.**

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería correspondiente al año económico de 1889 á 90, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el periódico oficial, para admitir reclamaciones; pasados no serán oídas.

Fuencemillan 10 de Julio de 1889.—El Alcalde, José Cleto Juaranz. —2562

**ARANZUEQUE.**

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería correspondiente al año económico de 1889 á 90, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el periódico oficial, para admitir reclamaciones; pasados no serán oídas.

Aranzueque 8 de Julio de 1889.—E. A. C.—José Picazo.—P. S. M.—Fernando Salas, Secretario. 2563

**CENTENERA.**

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería correspondiente al año económico de 1889-90, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el periódico oficial, para admitir reclamaciones, pasados, no serán oídas.

Centenera 9 de Julio de 1889.—El Alcalde, Casildo Mo-

ratilla—P. S. M.—Manuel Paniagua, Secretario. —2564

**UTANDE.**

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería correspondiente al año económico de 1889-90, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el periódico oficial, para admitir reclamaciones, pasados, no serán oídas.

Utande 11 de Julio de 1889.—El Alcalde, Francisco Flores.—El Secretario, Vicente Jimenez. —2565

**VEGUILLAS.**

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería correspondiente al año económico de 1889-90, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el periódico oficial, para admitir reclamaciones, pasados, no serán oídas.

Veguillas 10 de Julio de 1889.—El Alcalde.—P. S. M.—Eulogio Plaza, Secretario. —2566

**HONTANARES.**

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería correspondiente al año económico de 1889-90, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el periódico oficial, para admitir reclamaciones, pasados, no serán oídas.

Hontanares 12 de Julio de 1889.—El Alcalde Accidental, Juan Lopez.—P. S. M.—Nicolás Martinez Montero, Secretario. —1573

**VILLAEXCUSA DE PALOSITOS.**

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería correspondiente al año económico de 1889-90, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el periódico oficial, para admitir reclamaciones, pasados, no serán oídas.

Villaexcusa de Palositos 10 de Julio de 1889.—El Alcalde, Hilarión García. —2571

**ESPLEGARES.**

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería correspondiente al año económico de 1889-90, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el periódico oficial, para admitir reclamaciones, pasados, no serán oídas.

Esplegares 11 de Julio de 1889.—El Alcalde, Mateo López. —2575

**LA TOBA.**

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería correspondiente al año económico de 1889-90, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el periódico oficial, para admitir reclamaciones, pasados, no serán oídas.

La Toba 10 de Julio de 1889.—El Alcalde.—P. O.—El Secretario, José Hernando Rodrigo. —2576

**BUSTARES.**

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería correspondiente al año económico de 1889-90, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el periódico oficial, para admitir reclamaciones, pasados, no serán oídas.

Bustares 9 de Julio de 1889.—El Alcalde, Roman Baidés.—El Secretario, Evaristo Llorente. —2577

**MORATILLA DE LOS MELEROS.**

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería correspondiente al año económico de 1889-

90, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el periódico oficial, para admitir reclamaciones pasadas, no serán oídas.

Moratilla de los Meleros 10 de Julio de 1889.—El Alcalde, Telesforo Ayala.—P. S. M.—Tomas Sanchez.

—2578

### ZARZUELA DE JADRAQUE.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería correspondiente al año económico de 1889 á 90, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el periódico oficial, para admitir reclamaciones, pasadas, no serán oídas.

Zarzuela de Jadraque 10 de Julio de 1889.—El Alcalde, Santiago Atienza.—P. S. M.—Canuto Cuevas.

—2579

### COGOLLUDO.

En cumplimiento de lo que dispone el art. 7.º del Real Decreto de 11 de Marzo de 1886, se convoca por el presente para el jueves 25 del actual y hora de once á doce de la mañana, en estas Casas Consistoriales, á la Junta de partido que señala la disposición 1.ª del mismo, que ha de componerse de un representante de cada Ayuntamiento de los pueblos que constituyen dicho partido judicial, con el fin de que puedan examinar y censurar las cuentas de ingresos y gastos de esta cárcel, correspondientes al año económico de 1888 á 89, cuya formación se halla terminada.

Suplico á las corporaciones municipales de dichos pueblos, que nombren y hagan comparecer al Concejal que haya de representarles en la expresada reunión, para que vengan autorizados; teniendo entendido que con los asistentes se tomará acuerdo, cualquiera que sea su número, y si no lo verificase ninguno el Ayuntamiento de esta villa suplirá su falta y se remitirán desde luego las cuentas á la Excm. Comisión provincial para su aprobación definitiva á los efectos que están prevenidos.

Cogolludo á 12 de Julio de 1889.—El Alcalde, Saturni no Cuesta.—P. S. M.—El Secretario interino, Santos Duque y Gimeno.

—2627

### CASTILNUEVO.

Trascurridos los quince días que se señalaron para la admisión de solicitudes á la vacante de la Secretaría de este Ayuntamiento, solo se ha presentado en su tiempo correspondiente la de D. Vicente Moreno, natural de esta villa, y en su consecuencia, el Ayuntamiento en sesión de este día acordó nombrarle en propiedad.

Lo que se anuncia para conocimiento del público en cumplimiento de la ley.

Castilnuevo á 12 de Julio de 1889.—El Alcalde, Aniceto Gonzalo.—El Secretario, Vicente Moreno.

—2629

### HUMANES.

Por el Ayuntamiento que tengo el honor de presidir y Junta de señores asociados, en sesión ordinaria del día de hoy, se acordó sacar á pública subasta el ramo de consumos, de aguardientes, alcohol y licores, para cubrir el cupo y recargos municipales en el actual año económico, con libertad en las ventas, bajo el tipo y pliego de condiciones formadas al efecto, cuyo acto tendrá lugar el día 28 de los corrientes y hora de las once de su mañana, en las Salas Consistoriales de esta villa.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Humanes 14 de Julio de 1889.—El Alcalde, Andrés Marchamalo.—El Secretario, Mariano Z. Ramirez.

—2650

### LA CASA DE SAN GALINDO.

Se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por 15 días, las cuentas de propios del mismo municipio y correspondientes al año de 1887 á 88 y ampliación, donde pueden enterarse y examinarlas la persona que lo crea conveniente.

Asímismo se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, el repartimiento de la contribución territorial que ha de regir en el actual año económico de 1889 á 90, para que los contribuyentes en él inscritos, tanto vecinos como forastero, puedan examinarlo por si tienen que hacer alguna reclamación.

Lo que se anuncia en el periódico oficial para conocimiento de todos.

La Casa de San Galindo 12 de Julio de 1889.—El Alcalde, Francisco Simón.—P. S. M.—El Secretario, José E. Marina.

—2635

### VIÑUELAS.

Se halla vacante la Secretaría de este Juzgado municipal, por dimisión del que la venía desempeñando; su dotación consiste en los derechos de arancel. El que se crea adornado de los requisitos que la Ley exige para el desempeño de la misma, presentará su instancia en este Juzgado municipal, debidamente documentada, en término de quince días, pasados los cuales se procederá á su provisión.

Viñuelas 8 de Julio de 1889.—El Juez municipal, Andrés Pascual.—El Secretario interino, Evaristo Sanchez.

—2539

### BRIHUEGA.

No habiendo podido celebrarse en el día de hoy la reunión á que se hallaban convocados los pueblos del partido, por falta de asistencia de la mayoría de los representantes que han debido nombrar los Ayuntamientos, se cita nuevamente á la Junta, para el día 27 del actual, á las diez de la mañana, con el fin indicado en el anuncio anterior, de censurar las cuentas de ingresos y gastos ocurridos durante el año económico de 1888 á 89, de la Carcel pública, advirtiéndole que dada la urgencia del asunto, en la proxima reunión se declarará constituida la Junta y se tomarán acuerdos, sea cual fuere el número de los que concurren.

Brihuega 15 de Julio de 1889.—El Alcalde, Alvaro Sotillo.

—2667

### CUBILLEJO DE LA SIERRA.

El día 25 del actual, á las once de su mañana, se verificará en la Sala Consistorial de este pueblo, ante el Ayuntamiento del mismo, la 4.ª subasta de 50 estéreos de leña ramaje, concedidos en la Dehesa de estos propios, consignados en el plan general vigente, bajo el tipo de 40 pesetas y pliego de condiciones generales y facultativas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para cuantas personas quieran enterarse.

Cubillejo de Sierra 10 de Julio de 1889.—El Alcalde, Felipe González.

—2665

### ALARILLA.

Las cuentas del Pósito de esta villa, correspondientes al año de 1888-89, se hallan terminadas y puestas de manifiesto en la Secretaría, por término de quince días, para cuantas personas gusten verlas y examinarlas, y hacer contra las mismas las objeciones que se les ofrezca, pasado el término señalado, no se admitirán reclamaciones.

Alarilla 14 de Julio de 1889.—El Alcalde.—P. A.—Rufino Garcia.—Fermin Viñuelas, Secretario.

—2669

### JIRUEQUE.

El repartimiento de la contribución territorial correspondiente al año de 1889-90, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el periódico oficial, para admitir reclamaciones, pasadas, no serán oídas.

Jirueque 10 de Julio de 1889.—El Alcalde, Pedro Sanz.

—2636



**MEDRANDA.**

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería correspondiente al año económico de 1889-90, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el periódico oficial, para admitir reclamaciones, pasados no serán oídas.

Medranda 11 de Julio de 1889.—El Alcalde Angel del Olmo. —2572

**VALDEAVELLANO.**

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería correspondiente al año económico de 1889-90, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el periódico oficial para admitir reclamaciones, pasados, no serán oídas.

Valdeavellano 8 de Julio de 1889.—El Alcalde, Juan Rojo.—El Secretario, Juan Torija. —2580

**CASASANA.**

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería correspondiente al año económico de 1889 á 90, se halla terminado y expuesto al público, por término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el periódico oficial, para admitir reclamaciones, pasados, no serán oídas.

Casasana 11 de Julio de 1889.—El Alcalde, Natalio Ramos. —2581

**ALÓNDIGA.**

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería correspondiente al año económico de 1889 á 90, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el periódico oficial, para admitir reclamaciones, pasados, no serán oídas.

Alóndiga 10 de Julio de 1889.—El Alcalde, Isidoro Gasco.—El Secretario, Andrés Ruiz. —2582

**PEÑALVER.**

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería correspondiente al año económico de 1889 á 90, se halla terminado y expuesto al público, por término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el periódico oficial, para admitir reclamaciones, pasados, no serán oídas.

Peñalver 10 de Julio de 1889.—El Alcalde Pedro Pintado.—Millán P Gonzalez, Secretario. —2583

**VILLAVERDE DEL DUCADO.**

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería correspondiente al año económico de 1889-90, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el periódico oficial, para admitir reclamaciones, pasados, no serán oídas.

Villaverde del Ducado 10 de Julio de 1889.—El Alcalde, Clemente Oter.—El Secretario, Bernardo Torija. 2585

**EL CARDOSO.**

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería correspondiente al año económico de 1889-90, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el periódico oficial, para admitir reclamaciones, pasados, no serán oídas.

El Cardoso 11 de Julio de 1889.—El Alcalde accidental, Santiago Plaza. —2586

**DRIEVES.**

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería correspondiente al año económico de 1889-90, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el periódico oficial, para admitir reclamaciones, pasados, no serán oídas.

Drievies 10 de Julio de 1889.—El Alcalde, Gerónimo Rojas. —2587

**TORREMOCHA DEL PINAR.**

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería correspondiente al año económico de 1889-90, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el periódico oficial, para admitir reclamaciones, pasados, Torremocha del Pinar 10 de Julio de 1889.—El Alcalde, Luciano Alonso. —2588

**LORANCA DE TAJUÑA.**

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería correspondiente al año económico de 1889-90, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el periódico oficial, para admitir reclamaciones, pasados, no serán oídas.

Loranca de Tajuña 10 de Julio de 1889.—El Alcalde, Marcelino Blanco. —2589

**ESCARICHE.**

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería correspondiente al año económico de 1889-á 90, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el periódico oficial, para admitir reclamaciones; pasados no serán oídas.

Escariche 11 de Julio de 1889.—El Alcalde, Tiburcio, Cortijo. —2591

**TORIJA.**

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería correspondiente al año económico de 1889 á 90, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el periódico oficial, para admitir reclamaciones; pasados no serán oídas.

Torija 12 de Julio de 1889 —El Alcalde, Ramón Alcalde. —2592

**REBOLLOSA DE HITA.**

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería correspondiente al año económico de 1889 á 90, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el periódico oficial, para admitir reclamaciones; pasados no serán oídas.

Rebollosa de Hita 10 de Julio de 1889.—El Alcalde, Felipe Alejandro. —2593

**HUEVA.**

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería correspondiente al año económico de 188-á 90, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el periódico oficial, para admitir reclamaciones; pasados no serán oídas.

Hueva 11 de Julio de 1889.—El Alcalde, Mariano Sanchez Barco. —2594

**UJADOS.**

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería correspondiente al año económico de 1889-90, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el periódico oficial, para admitir reclamaciones, pasados, no serán oídas.

Ujados 7 de Julio de 1889.—El alcalde accidental, Mariano Ricote. —2596

**RUGUILLA.**

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería correspondiente al año económico de 1889-60, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción del presente en

el periódico oficial, para admitir reclamaciones, pasados, no serán oídas.

Ruguilla 12 de Julio de 1889.—El alcalde, Gregorio García Perez. —2598

#### PAREDES.

El repartimiento de la contribución de inmuebles cultivo y ganadería correspondiente al año económico de 1889-90, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el periódico oficial, para admitir reclamaciones, pasados no serán oídas.

Paredes 12 de Julio de 1889.—El alcalde, Apolinar de Francisco —2599

#### CANREDONDO.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería correspondiente al año económico de 1889-90, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el periódico oficial, para admitir reclamaciones, pasados no serán oídas.

Canredondo 10 de Julio de 1889.—El alcalde, Mauricio Puente. —2600

#### SOTOCA.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería correspondiente al año económico de 1889-90, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el periódico oficial, para admitir reclamaciones, pasados no serán oídas.

Sotoca 10 de Julio de 1889 —El alcalde.—P. O.—Victor la Tova, Secretario. —2601

#### LA HUERCE.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería correspondiente al año económico de 1889-90, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el periódico oficial, para admitir reclamaciones, pasados no serán oídas.

La Huerce 10 de Julio de 1889.—El alcalde.—P. O.—Juan Robledo Gomez, Secretario. —2602

#### YUNQUERA.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería correspondiente al año económico de 1889, 90, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el periódico oficial, para admitir reclamaciones, pasados, no serán oídas.

Yunquera 12 de Julio de 1889.—El Alcalde, Saturnino Cedrón. 2603

#### ILLANA.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería correspondiente al año económico de 1889 á 90, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el periódico oficial, para admitir reclamaciones; pasados no serán oídas.

Illana 11 de Julio de 1889.—El alcalde, Santiago Peral. —2604

#### TOMELLOSA.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería correspondiente al año económico de 1889 á 90, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el periódico oficial, para admitir reclamaciones; pasados no serán oídas.

Tomellosa 9 de Julio de 1889.—El Alcalde, Lorenzo Martinez. —2605

#### LA MIERLA.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, culti-

vo y ganadería correspondiente al año económico de 1889 á 90, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el periódico oficial, para admitir reclamaciones; pasados no serán oídas.

La Mierla 6 de Julio de 1889.—El alcalde, Eulogio Perucha. —2606

#### QUER.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería correspondiente al año económico de 1889-90, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el periódico oficial, para admitir reclamaciones, pasados, no serán oídas.

Quer 10 de Julio de 1889.—El alcalde, Anacleto Lamparero. —2607

#### SAELICES.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería correspondiente al año económico de 1889 á 90, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el periódico oficial, para admitir reclamaciones; pasados no serán oídas.

Saelices 7 de Julio de 1889.—El alcalde, Bernardino García. —2610

#### LA YUNTA.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería correspondiente al año económico de 1889 á 90, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el periódico oficial, para admitir reclamaciones; pasados no serán oídas.

La Yunta 7 de Julio de 1889.—El alcalde.—P. O.—Francisco Lopez, Secretario. —2614

#### PUEBLA DE BELEÑA.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería correspondiente al año económico de 1889 á 90, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el periódico oficial, para admitir reclamaciones; pasados no serán oídas.

Puebla de Beleña 12 de Julio de 1889.—El alcalde, Pedro Ramiro. —2615

#### VALVERDE.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería correspondiente al año económico de 1889-90, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el periódico oficial, para admitir reclamaciones, pasados, no serán oídas.

Valverde 12 de Julio de 1889.—El alcalde, Joaquín Montero. —2616

#### CASTEJÓN DE HENARES.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería correspondiente al año económico de 1889-90, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el periódico oficial, para admitir reclamaciones, pasados, no serán oídas.

Castejón de Henares 13 de Julio de 1889.—El alcalde, Francisco Relaño. —2617

#### MILLANA.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería correspondiente al año económico de 1889 á 90, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el periódico oficial, para admitir reclamaciones; pasados no serán oídas.

Millana 10 de Julio de 1889.—El alcalde, Julian Hermosilla. —2618

**PERALVECHE.**

El repartimiento de la contribución territorial y de ganadería correspondiente al año económico de 1889 á 90, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el periódico oficial, para admitir reclamaciones; pasados no serán oídas.

Peralveche 10 de Julio de 1889.—El alcalde, Manuel Moreno. —2619

**GUALDA.**

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería correspondiente al año económico de 1889-90, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el periódico oficial, para admitir reclamaciones, pasados, no serán oídas.

Gualda 12 de Julio de 1889.—El alcalde, Zacarías Huetos. —2620

**AZAÑÓN.**

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería correspondiente al año económico de 1889-90, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el periódico oficial, para admitir reclamaciones, pasados, no serán oídas.

Azañón 11 de Julio de 1889.—El alcalde, Eugenio Romero. —2621

**HERAS.**

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería correspondiente al año económico de 1889-90, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el periódico oficial, para admitir reclamaciones, pasados, no serán oídas.

Heras 12 de Julio de 1889.—El Alcalde, Guillermo Diaz. —2622

**VILLASECA.**

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería correspondiente al año económico de 1889-90, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el periódico oficial, para admitir reclamaciones, pasados, no serán oídas.

Villaseca de Uceda 10 de Julio de 1889.—El alcalde, Jacinto Gil. 2623

**ARMALLONES.**

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería correspondiente al año económico de 1889-90, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el periódico oficial, para admitir reclamaciones, pasados, no serán oídas.

Armallones 10 de Julio de 1889.—El alcalde, Antonio Unsain. 2624

**PINILLA DE MOLINA.**

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería correspondiente al año económico de 1889-90, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el periódico oficial, para admitir reclamaciones, pasados no serán oídas.

Pinilla de Molina 8 de Julio de 1889.—El alcalde, Timoteo Herranz. 2625

**PIQUERAS.**

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería correspondiente al año económico de 1889-90, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el periódico oficial, para admitir reclamaciones, pasados, no serán oídas.

Piqueras 9 de Julio de 1889.—El alcalde, Higinio Martinez. 2626

**MORILLEJO.**

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería correspondiente al año económico de 1889-90, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el periódico oficial, para admitir reclamaciones pasados, no serán oídas.

Morillejo 12 de Julio de 1889.—El alcalde, Isaac Benito. 2628

**ALMADRONES.**

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería correspondiente al año económico de 1889 á 90, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el periódico oficial, para admitir reclamaciones, pasados, no serán oídas.

Almadrones 7 de Julio de 1889.—El alcalde, Elías Rojo. 2630

**SAN ANDRES DEL CONGOSTO.**

El repartimiento de la contribución territorial correspondiente al año de 1889-90, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el periódico oficial, para admitir reclamaciones, pasados, no serán oídas.

San Andrés del Congosto 11 de Julio de 1889.—El alcalde, Juan Hernando. 2631

**PAREJA.**

El Ayuntamiento y contribuyentes asociados en doble número, han acordado que se arriende la venta exclusiva de carnes y líquidos de todas clases, cuyas subastas se celebrarán en las Casas consistoriales los días 28 del actual y 4 de Agosto próximo, de diez á doce de la mañana.

Pareja 15 de Julio de 1889.—El Alcalde, Miguel Peyro.

Está terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento y por el plazo de ocho días, el reparto de inmuebles para el año actual.

Los que quieran pueden examinarlo y presentar reclamaciones durante dicho plazo, trascurrido ninguna será admitida.

Pareja 15 de Julio de 1889.—El Alcalde, Miguel Peyro. —2687

**ABLANQUE.**

El repartimiento del impuesto de consumos, cereales y sal, para el año económico de 1889 á 90, excepto la parte referente á los líquidos y alcoholes, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el 25 del actual, con objeto de oír reclamaciones verbales ó escritas de los contribuyentes que se consideren perjudicados.

Ablanque 15 de Julio de 1889.—El Alcalde.—P. O. Isidoro García. —2690

**LORANCA DE TAJUÑA.**

Por disposición superior, se vuelven á celebrar subastas á venta libre para cubrir el cupo y recargos de consumos de esta villa del año económico de 1889 á 90.

La primera subasta tendrá lugar el día 25 de los corrientes, de once á doce de su mañana, en las Casas consistoriales, bajo el tipo de 3.367 pesetas y 65 céntimos, incluso en dicha cantidad el recargo del 100 por 100 para atenciones del presupuesto municipal y el del 3 por 100 por cobranza, y condiciones del expediente de su razón, que estará de manifiesto en la Secretaría municipal.

Si en dicha primera subasta no hubiere licitadores, se celebrará la segunda el día 4 del próximo mes de Agosto, bajo el propio tipo, pliego de condiciones, hora y sitio antes citados.

Loranca de Tajuña 15 de Julio de 1889.—El Alcalde, Marcelino Blanco.—D. S. O.—El Secretario, Pablo López. —2692

### Juzgados de primera instancia.

#### GUADALAJARA.—Cédula de citación.

Por virtud de providencia del Sr. D. Domingo Di- var, Juez de instrucción de este partido, fecha 13 del corriente, ha acordado se cite á Mariano Portero Cabello, vecino de esta Ciudad, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de esta cédula en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante la audiencia de lo Criminal de este Distrito para ser enterado de la calificación fiscal en la causa que se sigue contra el mismo sugeto por hurto de leña; advirtiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Guadalajara 15 de Julio de 1889.—El actuario, García. —2703

#### COGOLLUDO.

D. Teodoro Lopez Merino y Berges, Juez de instrucción de la villa y partido de Cogolludo.

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias que le han sido impuestas á Eulogio García Merino, vecino de La Mierla, en causa que se le ha seguido por lesiones, se sacan á pública y tercera subasta, con sujeción á tipo, los bienes embargados al mismo, sitos en término de dicho pueblo.

Una tierra en la Hoyada del Santo, de tres celemines; linda Saliente herederos de Anacleto García, Mediodía el camino, Poniente Jenaro Llorente y Norte herederos de Enrique Monje, tasada en 25 pesetas.

Otra en Valdepeñuelas, de dos fanegas; que linda por todos aires yermos, en 20 pesetas.

Otra en Pegujar, de seis celemines; linda Saliente Dionisio Monge, Poniente Frutos Merino y Norte herederos de Luis Palancar, en 25 pesetas.

Otra en dicho sitio, de tres celemines; linda Saliente herederos de Santiago Monge, Mediodía Laureano Orozco, Poniente Mariano Monge y Norte Manuel Ballesteros, en 10 pesetas.

Otra en dicho sitio de diez celemines; linda Saliente Paulino Ortega, Mediodía Julian García, Poniente herederos de Luis Palancar y Norte Frutos Merino, en 25 pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en este Juzgado el día 10 de Agosto próximo á las once de la mañana; que dichas fincas se rematan sin suplir la falta de titulación, cuyo requisito queda á cargo del comprador; y que para tomar parte en el remate deberán los licitadores presentar su cédula personal y consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor de los expresados bienes.

Dado en Cogolludo á 15 de Julio de 1889.—Teodoro Lopez Merino.—P. S. M.—Mariano de Frias. —2681

D. Teodoro Lopez Merino y Berges, Juez de instrucción de la villa y partido de Cogolludo.

Por la presente se cita, llama y emplaza, á Roque Blás Torres, domiciliado que fué en Retiendas y cuyo paradero se ignora, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de 10 días, á prestar declaración en causa que se instruye por su desaparición, y se encarga á todas las autoridades, así civiles como gubernativas y agentes de la policía judicial, procedan á su busca, y caso de ser habido, lo pongan en conocimiento de este Tribunal, así como también el punto donde el Roque resida.

Dado en Cogolludo á 13 de Julio de 1889.—Teodoro Lopez Merino.—P. S. M.—Mariano de Frias. —2679

#### PASTRANA.

Don Eladio Arnaiz de la Bodega, Juez de Instrucción del partido de Pastrana.

Hago saber: Que para el pago de las responsabilidades impuestas á Alejo Burgos García, vecino de Loranca de Tajuña, en causa que se le siguió sobre hurto, se sacan á pública subasta por segunda vez, los bienes que le fueron embargados y que se hallan insertos en el anuncio publicado en el *Boletín oficial* de esta provincia, número 284 del día 24 de Octubre último; cuya subasta, con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, tendrá lugar en este Juzgado el día 9 de Agosto próximo, á las diez de su mañana. Lo que se anuncia al público para su inteligencia.

Pastrana 15 de Julio de 1889.—Eladio Arnaiz.—El actuario, José A. Cuadrado. —2684

#### SIGÜENZA.

Don Francisco de Paula Ayala y Guardabrazo, Juez de Instrucción de esta ciudad y partido de Sigüenza.

Hago saber: Que para cubrir las responsabilidades pecuniarias impuestas á Doroteo García Valentin, vecino de Castejón de Henares, en causa criminal por hurto, se sacan en pública subasta los bienes siguientes embargados al mismo:

*En término de Castejon de Henares.*

Un huerto en el Casquero, de caber dos celemines, linda Saliente el Casquero, Mediodía Gregorio Alcalde, Poniente camino de Argecilla y Norte Angel Esteban; tasada en 50 pesetas.

Una tierra en el Barranco, de celemin y medio; linda S. Justo Casado, M. el barranco, P. Angel Esteban y N. Isidro Hernando, en 10 pesetas.

Una casa en la calle de San Roque; linda por el frente la calle, por la derecha corral de Domingo Hernando, por la izquierda y espalda camino de Mirabueno, en 375 pesetas.

Un corral cubierto en la calle de la Plaza; linda por el frente la calle, por la derecha corral de Víctor Hernando, por la izquierda y espalda corral de Manuel Gutierrez, en 125 pesetas.

*En término de Argecilla.*

Una viña en el sitio de las Pesqueras, de medio peon de caba; linda S. Buenaventura Valentin, P. Eladio Serrano, hoy sus herederos, M. yermo y N. senda, en 10 pesetas.

Otra viña en el Tejar, de un peón de caba; linda S. Patricio Valentin, P. Pedro Cogollor, M. León Serrano y N. camino para Brihuega, en 30 pesetas.

El remate tendrá lugar en este Juzgado, en el de Instrucción de Brihuega y en los municipales de Castejón de Henares y Argecilla el día 7 de Agosto próximo venidero, á las once de la mañana; no se admitirán proposiciones que no cubran las dos terceras partes de la tasación y para hacerlas será indispensable exhibir la cédula personal y depositar en el acto en efectivo el 10 por 100 de dicha tasación.

Dado en Sigüenza á 16 de Julio de 1889.—Francisco de Paula Ayala.—Franco Pastor. —2683

#### CARBONEO.

Voluntariamente el de un gran Monte, el 11 de Agosto, término de Brihuega, Colonia Asunción; en Madrid, Desengaño, 1, 2.º; en Brihuega, Escribanía Sr. Marina. Allí antecedentes.